



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Dirección general de gestión integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificación a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0350/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 07_2023_SIPOT_1T_2023 FXXVII, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
23 MAR. 2023

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

LUIS CARLOS LEIJA ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
GONHERMEX, S.A. DE C.V.

**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua**
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2022/318
Chihuahua, Chih., a 28 de Noviembre del 2022

Recibi. 14/02/2023
4
Luis Carlos Leija Estrada

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua con No. de bitácora 08/HS-0350/11/22 de fecha 16 de noviembre del año en curso, mediante la cual solicita modificación por cambio de número de placas para la unidad incluida en la Autorización **No. 08-019-GM-I-06-14**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para el cambio de número de placas para 1 (uno) unidad, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 16 de Noviembre del 2022, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT con No. de bitácora 08/HS-0350/11/22, escrito mediante el cual la C. Luis Carlos Leija Estrada, representante legal de la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental **GON8Z0801911**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-019-GM-I-06-14**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas **servicio privado**, otorgada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT mediante Oficio No. SG.RP.08-2014/143 del 28 de agosto de 2014.

II.- Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT mediante Of. No. SG.RP.08-2015/058 de fecha 01 de abril del 2015 y , Of. No. SG.RP.08-2018/087 de fecha 30 de abril del 2018 otorgó la modificaciones a los términos de la autorización **No. 08-019-GM-I-06-14**.

III.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.





Oficio No. SG.RP.08-2022/318

V.- Que **Gonhermex, S.A. de C.V.**, presentó copia de la nueva Tarjeta de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los vehículos motivo de la presente modificación a la autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 3º, 33, 34 y 35 fracción X, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-019-GM-I-06-14**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, **como empresa de servicio privado**, a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V.**, por actualización de datos, para el vehículo que se menciona a continuación, y señalado en la relación de vehículos mediante Of. No. SG.RP.08-2015/058 de fecha 01 de abril del 2015 y , Of. No. SG.RP.08-2018/087 de fecha 30 de abril del 2018, a través de los cuales se concede la autorización y modificación, respectivamente, a la autorización en comento.

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas		Modelo	Carga Util (Kg)
			Anterior	Actual		
078/15	Caja Cerrada	3MGN1R756EM000023	EE71D56	DK6371A	2014	6,000

SEGUNDO. – Gonhermex, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2022/318

CUARTO. – **Gonhermex, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización **No. 08-019-GM-I-06-14**, Oficio SG.RP.08-2014/143 del 28 de agosto de 2014, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Gonhermex, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 08-019-GM-I-06-14**, Oficio No. SG.RP.08-2014/143 del 28 de agosto de 2014, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, permanecen vigentes.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 34, 45 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Rios, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/ggp

